



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Medellín, ocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00211

Asunto: Tiene en cuenta y requiere

Se incorpora al Expediente Digital la constancia de pago del valor de estimativo de los daños y perjuicios que se ocasionarán sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **N° 196-2691 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Aguachica**, lo cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Por otra parte, de conformidad con **el artículo 317 del Código General del Proceso**, se requiere a la parte actora para que en el término de **treinta (30) días** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia se sirva notificar personalmente a la parte demandada o logre la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria **N° 196-2691**, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito de las pretensiones.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 9 jun 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS N° __,
fijados a las 8:00 a.m.

Fp

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22771b98e74642e8915e8af1938dbaf578d8fed00d3a3c8fe51cff5356865836**

Documento generado en 08/06/2023 01:51:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>